

DECANATO

« Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad »

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0357-D-FLCH-19

Lima, 02 de abril de 2019

VISTO el expediente con registro de ingreso N.º 02580-FLCH-2019, remitido por el Director de la Unidad de Investigación, relativo a la implementación del Programa de Apoyo para la obtención de grado para docente, Resolución Rectoral N.º 03377-R-17.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00377-R-19, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el Programa de Apoyo para la obtención de grados para docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) que no cuentan con el grado de magister o de doctor, según corresponda.

Que, con Resolución de Decanato N.º 0289-D-FLCH-18, de fecha 26 de marzo de 2018, y, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, se estableció que los docentes investigadores REGINA, actualmente RENACYT, solo tienen la obligación de dictar un curso por semestre.

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 06094-R-17, de fecha 06 de octubre de 2017, se aprobó el nuevo Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, de acuerdo al Capítulo II del Nuevo Reglamento para la Actividad Académica Docente de la UNMSM, en relación a la Actividad No Lectiva, en el Art. 13º señala que "las horas no lectivas comprenden actividades de preparación de sesión de clase, elaboración de material para clases presenciales y virtuales, evaluación de estudiantes, investigación, innovación educativa, responsabilidad social, extensión universitaria, gestión universitaria, tutoría y consejería, asesoría de tesis, comisiones y coordinaciones;

Que, mediante Oficio N.º 0075/FLCH- UI /19, el Director de la Unidad de Investigación solicita, en razón los considerandos precedentes, se considere 10 horas no lectivas para la elaboración de Tesis de Posgrado o estudios de posgrado;

Que, es política de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (UNMSM) asegurar la calidad educativa, garantizando las competencias profesionales de los integrantes de la institución;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1º OTORGAR 10 HORAS DE CARGA NO LECTIVA a los docentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (UNMSM) que lo requieran para la elaboración de tesis de posgrado o estudios de posgrado.

2.º ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

